

WEBINAR.



FAMMA
Cocemfe Madrid

®

CÓMO AFECTA LA REFORMA DEL **CÓDIGO** CIVIL A TU VIDA

CLAVES SOBRE LA
CAPACITACIÓN JUDICIAL
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

16 jul.
10:00h



F A M M A
Cocemfe Madrid

®

Ley 8/2021, de 2 de junio, que reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica

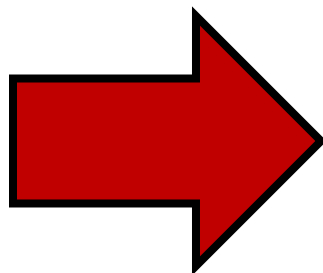
Christian Herrera Alaejos
Servicio Jurídico y Responsable de
Derechos Humanos

NORMATIVA

Publicación:

03-06-2021

3 meses



**Entrada en
Vigor:**

03-09-2021



FINALIDAD

- Capacidad jurídica en condiciones de igualdad.
- Apoyo necesario para la toma de decisiones.
- Adecuación a la Convención.
- Obligatoriedad de los Estados Partes.
- Ni conflicto de intereses ni influencia indebida.
- Revisiones periódicas condiciones.





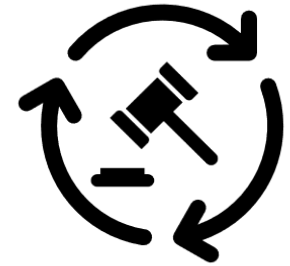
FAMMA
Cocemfe Madrid

®

NORMATIVAS AFECTADAS



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA



Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.

Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.

Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio.

Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil

Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria.

Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil.

Ley del Notariado de 28 de mayo de 1862.

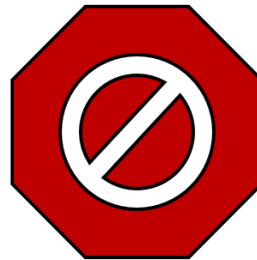


MODIFICACIONES CÓDIGO CIVIL

El respeto a la voluntad y las preferencias de la persona que, como regla general, será la encargada de tomar sus propias decisiones.

No
incapacitación

No Modificación
de Capacidad



Tutela

Patria potestad
prorrogada

Patria potestad
rehabilitada



FAMMA

Cocemfe Madrid

®

Apoyo
proporcional

Cualquier
persona

Apoyo
adecuado

No solo
aspectos
patrimoniales

Poderey
mandatos

No es cambio
terminológico



Guarda de hecho



Naturaleza
voluntaria

MEDIDAS DE APOYO

Curatela

Defensor Judicial

NATURALEZA VOLUNTARIA

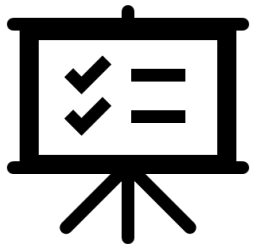


Son las establecidas por la persona con discapacidad, en las que designa quién debe prestarle apoyo y con qué alcance. Cualquier medida de apoyo voluntaria podrá ir acompañada de las salvaguardas necesarias para garantizar en todo momento y ante cualquier circunstancia el respeto a la voluntad, deseos y preferencias de la persona.

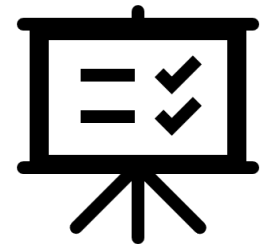




TIPO ACTUACIONES DE APOYO



- Acompañamiento amistoso.
- Ayudas técnicas en comunicaciones de declaraciones de voluntad.
- Ruptura de barreras arquitectónicas.
- El consejo en situaciones que no se comprendan.
- Ayuda en toma de decisiones delegadas.





GUARDA DE HECHO

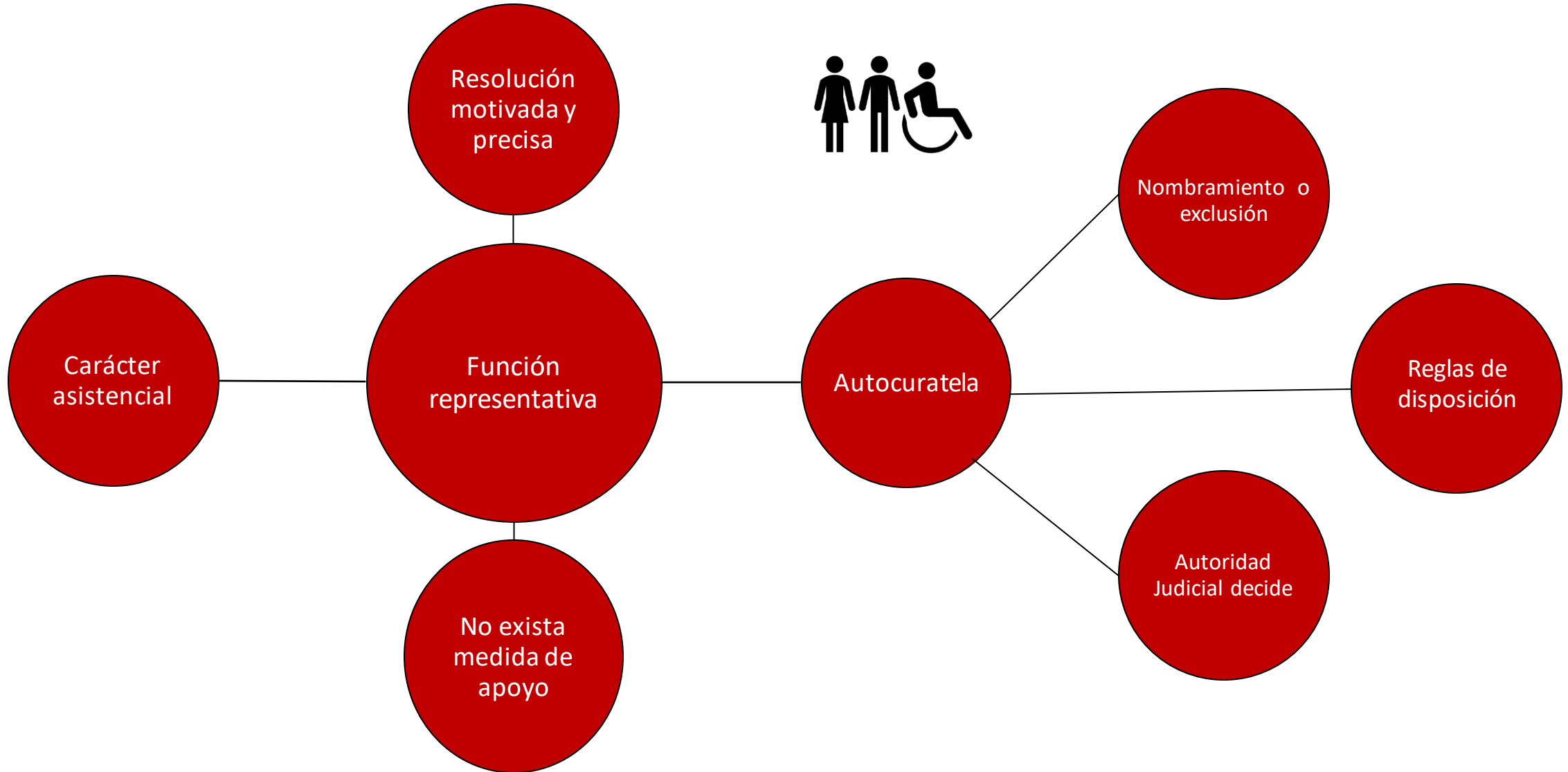
Una medida de apoyo que puede existir cuando no haya medidas voluntarias o judiciales que se estén aplicando.

Se transforma en institución jurídica de apoyo, necesidad de autorización judicial en decisiones.

Quien viniera ejerciendo la misma continuará el desempeño.



LA CURATELA





F A M M A
Cocemfe Madrid

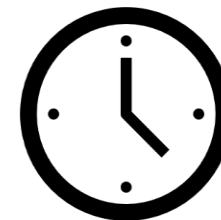
®

DEFENSOR JUDICIAL

Situaciones en que la figura de apoyo habitual no pueda intervenir o exista conflicto de intereses entre esta y la persona con discapacidad



PLAZOS REVISIÓN



Las medidas de apoyo adoptadas judicialmente
serán revisadas periódicamente

Plazo máximo de
3 años

No podrá exceder
de 6 años

Sin plazo

De manera excepcional
y motivada

Cambios en la situación
de la persona



FAMMA
Cocemfe Madrid

®



MODIFICACIONES JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

Quien Puede Solicitarlo	Cuando se puede tramitar	Nombramiento de tutor o curador	Autorización o aprobación judicial
El propio interesado	Cuando no exista oposición	Rendición de cuentas cuando se solicite	En los actos de enajenación o gravamen de bienes

MF; Cónyuge;
descendientes,
ascendientes o
hermanos

Si existe oposición LEC

Oficio cuando nadie lo
solicite y existen
operaciones complejas

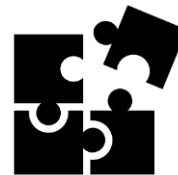
No intervención de
abogado o procurador
salvo operaciones
complejas o intereses
contrapuestos



MODIFICACIONES PROCESO CIVIL (I)

Ley Enjuiciamiento Civil

- Terminológicos.
- Impugnación filiación.
- Separación.
- Divorcio.
- División de la Herencia.



Procedimientos de PCD

- Adaptaciones y ajustes, independientemente de la calidad en que lo hagan.
- Se realizaran en todas las fases y actuaciones procesales necesarias.
- Se incluyen actos de comunicación.



FAMMA

Cocemfe Madrid

®

MODIFICACIONES PROCESO CIVIL (II)

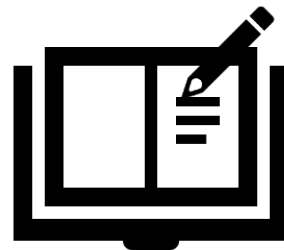
Novedades en materia procesal mas destacables

- Si existe oposición a solicitud se acude a la LEC.
- Preferencia jurisdicción voluntaria respeta voluntad PCD.
- Cambio de residencia durante proceso.
- El curador puede presentar alegaciones.
- Obtener Registros públicos al admitir demanda.
- Nombra Defensor Judicial si la persona no comparece.
- Respeto privacidad en audiencias.
- Colaboración interprofesional o de mesa redonda.



MODIFICACIONES REGISTRO CIVIL

El Registro Civil es una parte fundamental del sistema, por tanto, las medidas de apoyo accederán al Registro como datos sometidos al régimen de publicidad restringida por razones de respeto a los derechos fundamentales de la persona con discapacidad, su intimidad y la protección de sus datos personales.



MODIFICACIONES

- Ley del Notariado
- Código Comercio
- Ley Hipotecaria*
- Ley 41/2003 Protección Patrimonial

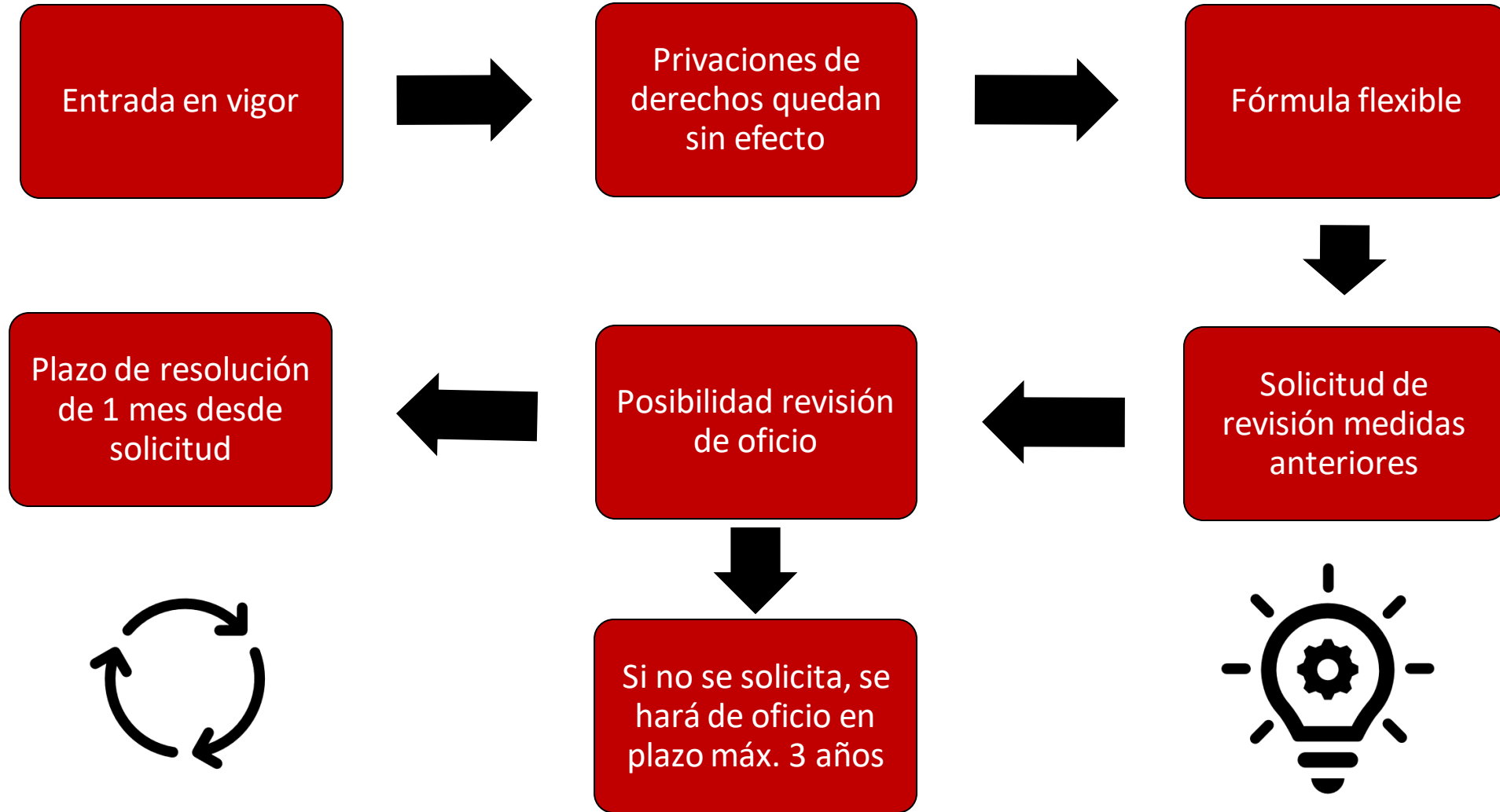
Adaptan su regulación al cambio de paradigma que introduce esta reforma



*Suprime el libro de incapacitados



RÉGIMEN TRANSITORIO





FAMMA

Cocemfe Madrid



GRACIAS POR SU ATENCIÓN,

derechoshumanos@famma.org

TLF. 91 593 35 50

www.famma.org